1970 · 2015 45 años JUNJI
Educación desde el comienzo

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Educación Pública
Un Derecho. Un Orgullo.

RESOLUCION EXENTA N° 3139

REF.: APLICA MULTA A PROVEEDOR CONSTRUCTORA ECSA S.A, POR ATRASO EN EL TERMINO DE LA OBRA.

TEMUCO, 19 OCT. 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en los Decretos Supremos Nº 1.574, de 1971, y N° 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; la Ley N° 18.575 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el DFL N° 1/19.653 de 2000;la Ley N° 19.880; la Ley N° 19.886 y sus modificaciones, junto a su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004; Resolución Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones posteriores, Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de agosto de 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta nacional de Jardines Infantiles, Resolución N° 015/108 de 04 de Junio de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y demás normativa pertinente; y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 015/ 1190 de fecha 20 de Mayo de 2015, que aprueba Bases Administrativas, para la Reparación y Mantención de Sala Cuna y Jardín Infantil SAGRADA FAMILIA, Código 09115009 de la ciudad de Pucón.-

2.- Que, con fecha 03 de Junio de 2015 por Resolución fecha Exenta N° 1342, se adjudicó al contratista CONSTRUCTORA ECSA S.A , RUT N° 96.706.730-K, con domicilio en calle Aldunate N°620 oficina 701, representada legalmente por don LUIS HERNAN SALVADORES PEÑA, RUT N° 7.393.269-6, la licitación N° 852-15-LE15, Reparación y Mantención de Sala Cuna y Jardín Infantil SAGRADA FAMILIA, de la comuna de Pucón, cuyo valor total de la obra es la suma $ 12.888.768 , IVA incluido.-.

3.- Que, con fecha 11 de Junio de 2015, se suscribió el Contrato de Reparación y Mantención de Sala Cuna y Jardín Infantil SAGRADA FAMILIA, de la comuna de PUCÓN, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1570 de fecha 18 de Junio de 2015 y que en las bases en el N° 19 establece como plazo para ejecución de la obra de 25 días.-

4.- Que, con fecha 16 de Junio de 2015, se entregó el terreno, y con fecha de término de obra el 10 de Julio de 2015.-

5.- Que, con fecha 10 de Julio de 2015, se ingresó la solicitud de recepción.-

6.- Que, con fecha 14 de Julio de 2015, la comisión visita la obra y no estaba terminada.-

7.- Que, con fecha 07 de Agosto de 2015, se solicitó la segunda recepción.-

8.- Que, con fecha 11 de Agosto de 2015, se realizó por parte de la comisión la recepción provisoría de las obras; Encontrándose observaciones, otorgando para ello 15 días corridos de subsanación.-

9.- Que, con fecha 27 de Agosto de 2015, visita de recepción de observaciones no encontrándose subsanadas en su totalidad.-

10.- Que, con fecha 06 de Octubre de 2015, se recepcionó la obra sin observaciones.-

11.- Que, según las bases administrativas en su punto 23 sobre multas, corresponde aplicar el 1% del total del contrato (iva incluido), por cada día de atraso desde el 10 de Julio al 07 de Agosto y el 1% del total del contrato (iva incluido por cada día de atraso en observaciones desde el 27 de Agosto al 06 de Octubre de 2015.-

12.- Que, en razón de esto corresponde 28 días corrido de multa de 1% del total del contrato que asciende a $ 322.220, más el atraso para subsanar las observaciones de Recepción de Obra que corresponde a 40 días con una multa que asciende a $ 322.220 Es decir el total de la multa equivale a la suma de $ 644.440, que se deberá descontar de la última facturación del contratista.-

13.- Que, es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- APLÍQUESE al contratista CONSTRUCTORA ECSA S.A, RUT N° 96.706.730-K, una multa de 1% del total del contrato que asciende a $ 644.440, que se deberá descontar de la última facturación del contratista.-

2.- Descuéntese al contratista CONSTRUCTORA ECSA LTDA, RUT N° 96.706.730-K, la suma $ 644.440, por concepto de multa, que se deberá descontar de la última facturación del contratista.

3.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl., y carta certificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MICM/JDH/VZM/OCA/jdh
Distribución.
-Subdirección de Infraestructura y Cobertura.
- Subdirección de Recurso físico y Financieros.
- Subdirección de Planificación y Control de Gestión.
-Unidad Jurídica.
- Contratista.
-Oficina de Partes.